

## PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

**1. ¿El Fondo de empleados presta servicios al público en general?**

Rta/ El Fondo de empleados solo presta servicios a los empleados y jubilados de Colombiana de Comercio y o Alkosto S.A.

**2. ¿Si me retiro del Fondo, puedo continuar afiliado con todos los servicios y seguros?**

Rta/ No.

**3. ¿Si me retiro del Fondo y continúo en la Empresa, que pasa?**

Rta/ Se cruzan deudas con sus aportes y ahorros. Si debe no se puede retirar hasta la cancelación de las obligaciones. Ahora bien, si no queda deuda, puede ingresar nuevamente al Fondo dos meses después como si fuera nuevo asociado, sin antigüedad.

**4. ¿Desde qué valor y hasta que monto puedo ahorrar mensualmente?**

Rta/ se puede ahorrar desde \$26.000 pesos mensuales para el presente año. Si tiene salario mínimo sería desde el 5%. Y hasta el 10% para cualquier salario. En general puede ahorrar desde el 2% hasta el 10%.

**5. ¿Puedo ahorrar más del 10%?**

Rta/ Por ley es el límite de descuento del salario para ahorro.

**6. ¿Puedo hacer entonces ahorros esporádicos adicionales?**

Rta/ Si puede hacer ahorros a la vista. (Ver reglamento de ahorro). Son ahorros para el futuro.

**7. ¿Y que pasa con los aportes sociales? ¿No los devuelven al retiro del asociado?**

Rta/ El aporte social es el que le da derecho a ser asociado. Al retirarse del fondo se le reintegra.

**8. ¿Para que se pignora las cesantías?**

Rta/ Para respaldar los créditos superiores a la suma de los aportes más los ahorros.

**9. ¿Las cesantías son base para que le presten a uno?**

Rta/ No. Las cesantías no están en Foncorbeta. Son respaldo para las obligaciones superiores a los ahorros.

**10. ¿Cuando autentico la firma y huella en el formato de pignoración lleno el espacio de valor?**

Rta/ No. Ese espacio debe permanecer en blanco. Solo la Empresa puede llenarlo en caso de retiro del asociado. Si se llena no podemos tramitar el préstamo. Solo se autentica firma y huella y se diligencia dirección y teléfonos.

**11. ¿Puedo retirar los ahorros si tengo obligaciones iguales a la suma de aportes más ahorros?**

Rta/ No los ahorros y aportes son respaldo a sus obligaciones. Puede retirar siempre que al restar las deudas de los ahorros quede un saldo a favor en ahorro permanente, los días de giros que son lunes, miércoles y viernes de cada semana.

**12. ¿Si debo menos de lo que tengo ahorrado puedo retirar ahorros?**

Rta/ Si. Puede retirar la diferencia a favor del asociado.

**13. ¿Si me retiro de Fondo y me están ayudando desde el Fondo de Solidaridad, continúa con esa ayuda?**

Rta/ No. Si cesan las obligaciones terminan los derechos.

**14. ¿Hasta que monto puedo comprometer mi salario con el Fondo?**

Rta/ Lo máximo es hasta el 40%. La Empresa descuenta el 10% por EPS, pensión y Vales del empleado, para un total máximo legal del 50%. Se tienen en cuenta deudas con entidades financieras.

**15. ¿Consultamos en centrales de riesgo a los asociados?**

Rta/ Si. Se tiene en cuenta y se solicita mayores garantías.

**16. ¿Los ahorros tienen algún rendimiento?**

Rta/ Si. Mensualmente reconocemos la tasa del 0.7% al ahorro permanente y al ahorro a la vista este último es capitalizable. Consulte fechas de retiro en el link de ahorros.

**17. ¿Cómo consulto mis estados de cuenta, extractos y simular créditos?**

Rta/ En la página principal está la guía.

**18. ¿El fondo nos paga algún seguro?**

Rta/ Sí, son dos: Seguro de vida por aportes y ahorros. En caso de muerte del asociado el fondo asegura por el monto que tenga al momento del fallecimiento y ese dinero se entrega a los beneficiarios.

El segundo es el de vida Deudores: Se aseguran las deudas en el caso de fallecimiento del asociado.

**19. ¿Qué es capacidad de pago?**

Rta/ Es el monto que el asociado puede comprometer en Foncorbeta más entidades financieras. Solo podemos comprometer hasta el 40% del salario promedio.

**20. ¿Qué es capacidad de endeudamiento?**

Rta/Son las garantías reales que tiene el asociado para respaldar las deudas, como acreencias laborales, aportes, ahorros y en el caso de despido sin justa causa las indemnizaciones.

**21. ¿Qué debo hacer si se me bloquea la clave para ingresar al fondo?**

Rta/Por favor se comunica con nosotros por el correo personal o por teléfono, identificándose con nombre y número de cédula y procederemos a desbloquearla.

**22. ¿Cómo puedo ingresar a la página?**

Rta/Puede ingresar desde cualquier computador dentro y fuera de su lugar de trabajo. Ya que es una página web.

**Si tiene alguna pregunta adicional, por favor enviarla a nuestra página web.**

**FONCORBETA.**